No berto Mayrohofer y Justavo de la Fire, hemos ecte brado un contrato de trasferencia de derechos y compra ven tu de ganado vacuno, sijeto à las signientes condiciones: El Jor. Mayrohfer es anendaturio del fundo La Pam pa, por diez atros que comencaron el 6 de dunio de 1900. segun escritura publica de esta fecha. Por este contrato ce de a 1. Justavo de la Forre todos for pastos naturales que hay en el citado fundo, así como el dominio y todos for acre This que tiene como avendatario en toda la parte incul ta del citado fundo La Campa, por el tiempo que le fulla del arrendamento. El Ir. elle apropofer se recerba los terre nos de cultivo, esto es los que estan cultivados y los que cul tivara en adelante, continuando el cuado de La Campa you el parage llamado el Sandial. Janilien se recerbo of In elbogrohofer of derecho de paster hasta rehenta vestias Catallares en los pasthe naturales que cede, por el tiempo que estime con Justavo dela come se compromete ha pagur al Ir elbayrohofer quinientos poles annales, por sences_ tres adelantados, por las conceciones que el fr. ellogrofo fer le hace. Michw annalidad perà de seicientos soles, enando ef In ellocgrobiger no haga uso del derecho que se reserva en la Condición auterior, lo Que hara constar por juna carta. Este contrato comenzara a sustir sus efectos desde el 1º de Nobiembre profum El Sr. dela Forme se compromete à comprar yel Ir ella gerhofer a mender todo of ganado vacuno que tiene en La Pampa, que seran de ciento sincuenta à docientas reses, con ecepción de veintienatio _ doce vacas, seis terneras y seis willones. On dieho total de ganado ha AA- HCH- 1.4 de haber à la mas una sercera frante de reses chiens, Ca 12 Do. 65 esto es, de menos de ano y medio. En hubiera mas de un tercio de esta clace de ganado el exeso será cas Fs. 2 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Tigado en su forecir en doce soles y medio memos que el Convenito para lo dernas. Dieto ga. mado será entregado y recibido en todo el mes de Nobiembre proximo. El precio Comun estipulado es el de treinte y dos soles cinementa centavos por cabera; y el valor total sera pagato en seis mensualidade squales que Conienzaran à coner desde la fecha en que se Concluya de hacer la entrega. En el casomprovable de que con motivo de es te Contrato surgiera alguna dificultad entrelos contratantes, antos se comprometen a so meterla à la resolusion del Fr. l'Alfredo Gildeme ister, remneiendo ambos el derecho de venir al poler Judicial, bajo la pena de pagar untes mil solos Hof Chin a 23 de Octubre de 1903 Roberto Mayerhoser CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Copin. #8-13 DIC80 1808 (6) de la Horse hemos celebrado un contrato de hansferencia de derechos y compra-venta de ganado vacuno, sujeto à las condiciones signientes: El senor Mayerhofer es avendatario del fundo "ha Pampa", for dier aurs que comenzaron el 6 de Junio de 1900, según escribira fisblica de esta fecha. For este contrato cede à don Eustovo de la Forme todos los pastos naturales que hay en el citado fundo, así como el dominio y todos los derechos que tiene como anendatario en toda la parte inculta del citado fundo ha Sampa", por el siempo que le falta del anendaniento. El senor mayer hofer se reserva los derenos de cultivo, esto es, los que estan cultivados y los que cultivara en adelante, continuan do el cuadro de "ha Pampa" y en el paraje llama-do "El Tandial" do " El Sandial" Fambien de reserva el seños Mayerho. der el derecho de partar hasta ochenta bertias caballares en les pastes naturales que cede, por el fiemps que estime conveniente. Gustavo de la Forse se compromete à pagar al denor May erhofer qui nientos soles annales, por semestres adelantados, por las concesiones que el seuvr Mayerhofer le hace. Sicha annalidar sera de seiscientos soles cuando el señor Majerhøfer no haga uso del derseho que se reserva en la condición anterior, lo que hara constar for una carta. Este contrato comenzará à antir sus efec. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Los desde el 1º de Moviembre proximo. El servor de la Forre se compromete à comprar y el seuor Mayerhofer o'vender todo el ganado vacuno que tiene en la Vampa", que seran de Ciento Cincuenta à dos cientes reses, con exespeion de veinticuatro-doce vacas, seis terreras y seis torillones. En dicho total de ganado ha de haber à la mas una tercera parte de reses chicas, esto es, de menos de aus y medio. Ti hubiera mas de un tercio de esta clases de ganado, el exceso sera castigado en su precio en doce soles y medio menos que el convenido para lo demás. Dicho ganado sera entregado y accibido en todo el met de Noviembre proximo? El precio Comun estipulado es el de treinta y dos soles cincuenta centaras por cabera, y el valor total sera forgado con seis mensualida-des ignales que comenzarán a correr derde la fecha en que se concluya de hacer la en-En el Caso imporbable de que con motivo de este contrato surgiera alguna dificultad entre los contratantes, ambis se com prometen a' someterla a'la resolución del seños Alfredo Gildemeister, remunciando ambos el derecho de ocurrir al pover justicial, bajo la Sena de fagar antes mil soles. Heda. Chuin, o' 13 de Octube de 1903 (\$0) Roberto Mayerlufer 1 for) Gustow de le Fone

